

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11363^º

Art.º 1º..- Dónase a la "Asociación Apoyo Familiar," Casa del Niño En-

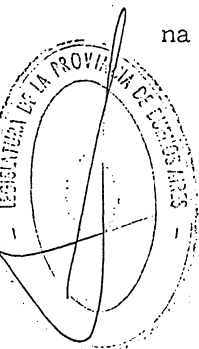
cuentro", de la localidad de City Bell, Partido de La Pla-
ta, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sec-
ción C, Manzana 80, Parcela 10, inscripto su dominio en el Registro --
Provincial de la Propiedad, bajo la Matrícula 158.431 (55), a nombre -
de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º..- El bien precitado será utilizado para el funcionamiento

de la Casa del Niño Encuentro, en la cual se brindará a-
poyo de carácter asistencial, cultural y educativo a menores de edad,
de ambos sexos, provenientes de familias carenciadas.

ARTICULO 3º..- En caso de disolución de la Entidad donataria y/o si se

cambiara el destino impuesto por el artículo anterior,
se operará de pleno derecho la caducidad de la donación y la rever --
sión del dominio a favor del Fisco de la Provincia, con todo lo plan-
tado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización algu-
na por las mejoras introducidas.



DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

MEMORIA N° 629

3873

//2.-

11363⁰¹

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a o-
----- torgar la pertinente escritura traslativa de domi-
nio, a favor de la Entidad objeto de esta liberalidad.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legisla-
tura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los dieciocho días del mes de Noviem-
bre del año mil novecientos noventa y dos.-

COMANDO EN JEFE
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires